



Comunidos en esta: En Villa acordaron, que sin em-
 bargo de que la vecindad en el Barrio del Camacho es
 simulada por miras y siniestros que á ella le han con-
 ducido, y que en su caso y tiempo se hubiera esta Corpora-
 cion, se tenga presente la Resolucion de J. Setaata
 en quanto ocurra, hasta q. Otra cosa se determinare.
 Lo acordaron y firmaron los H. de J. y un ant.
 De que certifico = En la Villa de = V.

[Handwritten signatures and names in cursive script]
 Fontana Ferrn. Maxa
 Sobejano Caspola
 Canovas Meaza
 J. J. P. P.
 J. J. P. P.

En la Villa de J. J. y Salas Constitucionales de ella á once
 de Junio de mil ochocientos treinta y ocho: Venido
 por H. Presidente y J. J. y un ant. Constitucional de la mis-
 ma para tratar de asuntos concernientes á sus atri-
 buciones en bien y utilidad del Publico, acordaron lo sig.
 — Se dio cuenta de un oficio que para el Sr. Yntend.
 de Kentay de la Prov. Jha. de Junio actual, en re-
 mision de haver desalojado de un finca en el Regio

